



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 310-2016-MDLO

Los Olivos, 04 de julio de 2016

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 415-CDLO de fecha 15 de junio de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el título de la Ordenanza Municipal N° 415-CDLO de fecha 15 de junio de 2015, se consigno por error "QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 319-CDLO QUE APROBÓ EL INCENTIVO DENOMINADO "BONO VERDE"", debiendo ser QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 391-CDLO QUE APROBÓ EL INCENTIVO DENOMINADO "BONO VERDE";

Que, conforme al Artículo 201° numeral 201.1) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.";

Que, en consecuencia, resulta necesario corregir el error material incurrido en el título de la Ordenanza Municipal N° 415-CDLO de fecha 15 de junio de 2015;

Estando a lo establecido en el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material que se incurre en la Ordenanza Municipal N° 415-CDLO de fecha 15 de junio de 2015, modificándola en el extremo donde se consigna el Título de la Ordenanza, quedando redactada de la siguiente manera:

Dice:

"QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 319-CDLO QUE APROBÓ EL INCENTIVO DENOMINADO "BONO VERDE""

Debe decir:

"QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 391-CDLO QUE APROBÓ EL INCENTIVO DENOMINADO "BONO VERDE""

Subsistiendo en todos los demás extremos que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas funcionales el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

 M. N. NILO CASTELLANOS ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE